



GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXXI

Toluca de Lerdo, Méx., lunes 11 de junio del 2001
No. 110

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS

ACUERDO: Por el cual se autoriza el conjunto urbano de tipo interés social denominado "La Arboleda II", localizado en el municipio de Toluca, Estado de México.

AVISOS JUDICIALES: 725-B1, 726-B1, 727-B1, 728-B1, 729-B1, 730-B1, 731-B1, 723-B1, 724-B1, 2313, 2323, 2319, 2320, 2321, 2329, 2316, 2324, 2325, 2326, 2327, 2328, 2330, 1103-A1, 1105-A1, 1106-A1, 1104-A1, 1097-A1, 1107-A1, 1100-A1, 717-B1, 718-B1, 719-B1, 720-B1, 721-B1, 722-B1 y 1102-A1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 2317, 2315, 2322, 2318, 2332, 2331, 1098-A1, 1099-A1, 2332-BIS y 2314.

SUMARIO:

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS

INGENIERO
JAIME BASTIDA MORA.
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
INMOBILIARIA BASGAR DE TOLUCA, S.A. DE C.V.
Presente.

En relación con su solicitud de fecha 4 de mayo del año en curso, contenida en el formato único de trámites para Conjuntos Urbanos, por la que requiere de esta Dirección General de Desarrollo Urbano autorización para llevar a cabo el conjunto urbano de tipo interés social denominado "LA ARBOLEDA II", para desarrollar 167 viviendas en una superficie de terreno de 27,048.00 M2, (VEINTISIETE MIL CUARENTA Y OCHO METROS CUADRADOS), localizado en el Municipio de Toluca, Estado de México, y

CONSIDERANDO

Que la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de México en su artículo 116 define al conjunto urbano como la modalidad en la ejecución del desarrollo urbano que tiene por objeto ordenar o reordenar, como una unidad espacial integral, el trazo, las vialidades públicas, la zonificación y normas de usos y destinos del suelo, la ubicación de edificios y la imagen urbana de un sector territorial de un centro de población.

Que el mismo ordenamiento legal, en su artículo 117 fracción VII, prevé la posibilidad de que a través de los conjuntos urbanos puedan emitirse todas aquellas otras autorizaciones inherentes al desarrollo tales como la fusión de predios, la apertura de vías públicas y la subdivisión en lotes.

Que se encuentra acreditada su personalidad y la de su representada mediante la Escritura Pública No. 944 de fecha 16 de enero de 1990, tirada ante la fe del Notario Público No. 20 de la Ciudad de Toluca, México, e inscrita en el Registro Público de Comercio de Toluca, México, en el Libro 1o, Sección Comercio, Partida 161-776, del Volumen 19, de fecha 11 de mayo de 1990, teniendo como objetivos sociales, entre otros, la compra venta, consignación, urbanización, fraccionamiento y desarrollo de todo lo relacionado con la propiedad inmueble.

Que se acreditó la propiedad del terreno a desarrollar con los documentos siguientes:

- Escritura Pública número 16,364 de fecha 30 de diciembre de 1999, tirada ante la fe del Notario Público No. 13 de la Ciudad de Toluca, México, inscrita en el Registro Público de la Propiedad bajo la Partida No. 333, Volumen 429, Libro Primero, Sección Primera, de fecha 6 de noviembre del 2000.

- Escritura Pública número 16,589 de fecha 19 de julio del 2000, tirada ante la fe del Notario Público No. 13 de la Ciudad de Toluca, México, inscrita en el Registro Público de la Propiedad bajo la Partida No. 186, Volumen 429, Libro Primero, Sección Primera, de fecha 26 de octubre del 2000.

Que la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, a través de la Dirección General de Desarrollo Urbano, mediante oficio No. 206112000/444-SIU/2001 de fecha 2 de mayo del 2001, emitió favorablemente el dictamen de factibilidad del conjunto urbano de que se trata, en términos del artículo 70 fracción I de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de México.

Que la Dirección de Planeación Urbana, dependiente de la Dirección General de Desarrollo Urbano, expidió el dictamen de zonificación de usos del suelo de fecha 16 de octubre del 2000, del cual se desprende la procedencia del presente desarrollo.

Que el Comisariado Ejidal de Santa María Totoltepec, emitió el dictamen de factibilidad del servicio de agua potable para el desarrollo, según consta en escrito de fecha 16 de febrero del 2000.

Que del oficio No. FAC.067/01 de fecha 26 de marzo del 2001, expedido por el Director General del Organismo Agua y Saneamiento de Toluca, se desprende la factibilidad de servicios de drenaje para el desarrollo.

Que la Dirección General de Normatividad de la Secretaría de Ecología del Gobierno del Estado de México, emitió la autorización respectiva en materia de impacto ambiental mediante oficio No. SE/DGN/212010000/1443/00 de fecha 10 de noviembre del 2000.

Que la Dirección General de Vialidad, Autopistas y Servicios Conexos, dependiente de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes del Gobierno del Estado de México, expidió el dictamen favorable de capacidad, incorporación e impacto vial, mediante oficio No. 21101/3193/2000 de fecha 15 de noviembre del 2000.

Que en cumplimiento a lo previsto por el artículo 117 fracción VI, inciso B) de la Ley de Asentamientos Humanos, se obtuvo la opinión favorable del H. Ayuntamiento de Toluca para la realización del desarrollo, según se desprende del oficio No. D.G.D.U.O.S.P. y E./832/2000 de fecha 5 de diciembre del 2000, signado por el Director General de Desarrollo Urbano, Obras, Servicios Públicos y Ecología del H. Ayuntamiento de Toluca.

Que la realización de este desarrollo a través de la figura del conjunto urbano, al implicar fines de ordenación urbana y al no concurrir distintos propietarios, hace innecesaria la celebración del convenio de concertación a que se refiere el artículo 117 fracción VI inciso C) de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de México, toda vez que en el presente acuerdo se encuentran debidamente establecidas las bases y obligaciones correspondientes para llevarlo a cabo.

Que una vez realizado el estudio correspondiente de la documentación exhibida, tanto desde el punto de vista técnico como del legal, se llegó a la conclusión de que están satisfechos los requisitos que señala la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de México para la autorización del conjunto urbano.

Que el suscrito es competente para autorizar el conjunto urbano de que se trata, conforme lo establece el punto primero del acuerdo delegatorio de facultades expedido por el C. Secretario de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, publicado en la Gaceta del Gobierno de fecha 4 de abril del año 2000, por lo que con fundamento en dicho instrumento legal y con apoyo en los artículos 2 párrafo segundo, 12 fracción XVII, 116 y 117 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de México, así como en lo dispuesto por los artículos 118 y 119 fracción I del Código Financiero del Estado de México y Municipios, y considerando que es interés del Gobierno del Estado de México y del H. Ayuntamiento de Toluca, apoyar la oferta del suelo para la generación de viviendas en la Entidad, he tenido a bien expedir el siguiente

A C U E R D O

PRIMERO. Se autoriza a la empresa Inmobiliaria Basgar de Toluca, S.A. de C.V. representada por usted, el conjunto urbano de tipo interés social denominado "LA ARBOLEDA II", como una unidad espacial integral, para que en la superficie de 27,048.00 M2, (VEINTISIETE MIL CUARENTA Y OCHO METROS CUADRADOS), localizada en la calle Independencia No. 111, Santa María Totoltepec, Municipio de Toluca, Estado de México, lleve a cabo el desarrollo de 167 viviendas, conforme al Plano Único de Lotificación LOT-01, el cual forma parte integrante de la presente autorización para todos los efectos legales y de acuerdo a las siguientes características generales:

SUPERFICIE HABITACIONAL VENDIBLE:	15,917.583 M2.
SUPERFICIE DE DONACION MUNICIPAL:	3,050.118 M2.
SUPERFICIE DE VIAS PUBLICAS:	8,080.299 M2.

SUPERFICIE TOTAL: **27,048.000 M2.**

NUMERO DE MANZANAS:	2
NUMERO DE LOTES:	169
NUMERO DE VIVIENDAS:	167

En términos de lo dispuesto por el artículo 117 fracción VII de la Ley de Asentamientos Humanos, el presente Acuerdo por el que se autoriza el Conjunto Urbano "LA ARBOLEDA II", incluye como autorizaciones implícitas del mismo, la fusión de predios, la apertura de vías públicas y la subdivisión en lotes, mismas que se expresan gráficamente en el Plano Unico de Lotificación LOT-01, anexo a esta autorización.

SEGUNDO.

Con fundamento en lo establecido en los artículos 75 fracciones I y II, 93 y 94 fracción I de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de México, las áreas de donación, obras de urbanización y de equipamiento correspondientes al desarrollo serán:

I. AREAS DE DONACION.

Deberá ceder al Municipio de Toluca, Estado de México, un área de 8,080.299 M2, (OCHO MIL OCHENTA PUNTO DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS), que será destinada para vías públicas. Deberá cederle igualmente un área de donación con superficie de 3,050.118 M2, (TRES MIL CINCUENTA PUNTO CIENTO DIECIOCHO METROS CUADRADOS), que será destinada a espacios verdes y servicios públicos. Esta donación deberá estar debidamente habilitada para su ocupación inmediata en el momento de su entrega-recepción al H. Ayuntamiento de Toluca.

Estas áreas de donación se encuentran identificadas en el Plano Unico de Lotificación LOT-01.

II. OBRAS DE URBANIZACION.

Deberá realizar las siguientes obras de urbanización al interior del desarrollo:

- A). Red de distribución de agua potable hasta la toma domiciliaria.
- B). Red separada de drenaje pluvial y sanitario o el sistema que corresponda.
- C). Red de distribución de energía eléctrica.
- D). Red de alumbrado público.
- E). Guarniciones y banquetas.
- F). Pavimento en arroyo de calles y andadores, con materiales que permitan la infiltración de agua pluvial en el suelo.
- G). Jardinería y forestación.
- H). Sistema de nomenclatura de calles y andadores.
- I). Señalamiento vial.

III. OBRAS DE INFRAESTRUCTURA PRIMARIA.

SUMINISTRO DE AGUA POTABLE Y DESCARGA DE AGUAS NEGRAS Y PLUVIALES.- Deberá realizar los proyectos y las obras de infraestructura para el suministro de agua potable, drenaje y descarga de aguas negras y pluviales que sean necesarias para la adecuada dotación de los servicios al conjunto urbano, en base al escrito de fecha 16 de febrero del 2000 emitido por el Comisariado Ejidal de Santa María Totoltepec y al oficio No. FAC.067/01 de fecha 26 de marzo del 2001, expedido por el Director General del Organismo Agua y Saneamiento de Toluca, los cuales obran agregados al expediente formado al desarrollo para todos los efectos legales a que haya lugar.

VIALIDAD.- Deberá realizar las acciones y obras de infraestructura primaria necesarias para su adecuada incorporación a la estructura vial de la zona, mismas que se señalan en el dictamen emitido por la Dirección General de Vialidad, Autopistas y Servicios Conexos, dependiente de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes del Gobierno del Estado de México, mediante el oficio No. 21101/3193/2000 de fecha 15 de noviembre del 2000, el cual obra agregado al expediente formado al desarrollo para todos los efectos legales a que haya lugar.

IV. OBRAS DE EQUIPAMIENTO.

Para cumplir con lo previsto en el artículo 94 fracción I de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de México, deberá construir en las áreas de donación del desarrollo, previa aprobación de los proyectos respectivos por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, a través de su Dirección General de Desarrollo Urbano, las siguientes obras de equipamiento, que responderán a los programas arquitectónicos que enseguida se indican:

- A). JARDIN DE NIÑOS** de 3 aulas, en una superficie de terreno de 966.00 M2, (NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS METROS CUADRADOS) y una superficie de construcción de 345.00 M2, (TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO METROS CUADRADOS).

PROGRAMA ARQUITECTONICO

- 3 aulas teóricas de 6.38 x 8.00 metros a ejes (en las que se contemplen entre ejes de 3.19 metros), con orientación norte-sur.
- Dirección con coordinación.
- Intendencia (casa del conserje).
- Bodega.
- Servicios sanitarios para hombres y mujeres con el siguiente número de muebles:
Alumnos hombres: 2 excusados, 1 mingitorio, 2 lavabos, 1 bebedero y 1 tarja.
Alumnos mujeres: 3 excusados, 2 lavabos, 1 bebedero y 1 tarja.
Maestros mujeres: 1 excusado y 1 lavabo.
- Pórtico.
- Delimitación del terreno con muro de una altura de 2.50 metros.
- Plaza cívica de 300.00 M2, con asta bandera de 6.00 metros de altura mínima.
- Estacionamiento con capacidad de 4 cajones de 2.40 x 5.00 metros cada uno.
- Area de juegos mecánicos que incluya resbaladillas, columpios, sube y baja, pasamanos y otros.
- Arenero, chapoteadero y lavaderos.
- Areas verdes que incluyan 3 árboles por aula, con barreras de plantas y arbustos.
- Mobiliario urbano: botes de basura, señalamientos, arbotantes y bancas.
- Cisterna con capacidad de 3.00 metros cúbicos mínimo.

- B). LOCAL COMERCIAL** en una superficie de terreno de 193.00 M2, (CIENTO NOVENTA Y TRES METROS CUADRADOS) y una superficie de construcción de 35.00 M2, (TREINTA Y CINCO METROS CUADRADOS).

PROGRAMA ARQUITECTONICO

- Plaza de acceso.
- 1 local que incluya sanitario (excusado, lavabo y tarja) con bodega.
- Suministro de agua (1 tinaco de 400 litros).
- 1 cajón de estacionamiento de 2.40 x 5.00 metros.
- Areas verdes que incluyan 1 árbol por cada 50.00 M2, de la superficie del terreno.
- Mobiliario urbano: señalamientos, basureros, arbotantes y bancas.

- C). JARDIN VECINAL** en una superficie de terreno de 652.00 M2, (SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS METROS CUADRADOS).

PROGRAMA ARQUITECTONICO

- Zonas verdes, el 70 % de la superficie del terreno.
- Jardines: césped, barreras de plantas y arbustos.
- Zona arbolada que incluya 1 árbol por cada 50.00 M2, de la superficie del terreno.
- Mobiliario urbano: bancas, señalamientos, basureros y arbotantes.
- Circulaciones, el 30% de la superficie del terreno: senderos, veredas, andadores y plazoletas.

- D) **ZONA DEPORTIVA Y JUEGOS INFANTILES** en una superficie de terreno de 1,336.00 M2, (UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS METROS CUADRADOS).

Zona Deportiva, el 60% de la superficie del terreno.

PROGRAMA ARQUITECTONICO

- 1 multicancha de 22.00 x 30.00 metros.
- Circulaciones.
- Pista para trotar.
- Area de ejercicios (con aparatos).
- Areas verdes que incluyan 1 árbol por cada 50.00 M2, de la superficie del terreno, así como barreras de plantas y arbustos.
- Areas de estacionamiento de vehiculos con capacidad de 5 cajones de 2.40 x 5.00 metros cada uno.
- Mobiliario urbano: botes de basura, arbotantes, señalamientos y bancas.

Juegos Infantiles, el 40 % de la superficie del terreno.

PROGRAMA ARQUITECTONICO

- Andadores y plazoletas.
- Pistas para patines, triciclos y bicicletas.
- Arenero.
- Area con juegos mecánicos: columpios, resbaladillas, barras de equilibrio, escaleras horizontales (pasamanos) y otros.
- Areas verdes que incluyan 1 árbol por cada 50.00 M2, de la superficie del terreno, así como barreras de plantas y arbustos.
- Mobiliario urbano: botes de basura, arbotantes, señalamientos y bancas.

Los equipamientos destinados a educación, se construirán simultáneamente con las obras de urbanización y deberán entregarse dotados de las instalaciones y mobiliario básico para su funcionamiento, conforme lo establece el artículo 75 fracción IV de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de México.

TERCERO. Deberá dar el debido cumplimiento a las condicionantes ambientales emitidas por la Secretaría de Ecología del Gobierno del Estado de México, a través de su Dirección General de Normatividad, en su oficio No. SE/DGN/212010000/1443/00 de fecha 10 de noviembre del 2000 y demás acciones derivadas del mismo, el cual obra agregado al expediente formado al desarrollo para todos los efectos legales a que haya lugar.

CUARTO. Con base en lo establecido en el artículo 97 fracción V de la Ley de Asentamientos Humanos, se le fija un plazo de 90 días hábiles contados a partir de la fecha de publicación de este Acuerdo en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, para que presente ante la Dirección General de Desarrollo Urbano, para su aprobación, la documentación y proyectos técnicos ejecutivos, debiendo en igual plazo, presentar los comprobantes de pago de los **impuestos y derechos** a que se refieren los puntos séptimo, octavo, noveno y décimo de este Acuerdo.

QUINTO. En términos del programa de obras presentado por usted, se acuerda favorablemente el **plazo de 3 meses**, contados a partir de la fecha de autorización del inicio de las obras de urbanización, para que termine y entregue a satisfacción de la Dirección General de Desarrollo Urbano las obras que se mencionan en este Acuerdo.

SEXTO. Para garantizar la ejecución y entrega de las obras de urbanización y de equipamiento, con fundamento en lo previsto por el artículo 75 fracción V de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de México, otorgará en un plazo no mayor de 90 días hábiles contados a partir de la fecha de publicación del presente Acuerdo en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, una **fianza** a favor del Gobierno del Estado de México, por el 100% del valor de las obras por realizar, cuyo monto estimado asciende a la cantidad de \$ 4'295,600.00 (CUATRO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS).

Asimismo y para garantizar la ejecución y entrega de las obras de infraestructura primaria, otorgará en un plazo no mayor de 30 días hábiles contados a partir de la fecha de aprobación por las autoridades competentes de los proyectos de vialidad, agua potable y alcantarillado, una **fianza o garantía hipotecaria** a favor del Gobierno del Estado de México, por un monto igual al 100% del valor de las obras por realizar, conforme lo establece el citado artículo 75 fracción V de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de México.

SEPTIMO. De acuerdo a lo establecido por los artículos 97 fracción VI de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de México y 94 fracción I del Código Financiero del Estado de México y Municipios, pagará al Gobierno del Estado de México la suma de \$ 24,430.00 (VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA PESOS), para cubrir los derechos de **supervisión** de las obras de urbanización del desarrollo, a razón del 1.0% (UNO POR CIENTO) del presupuesto de dichas obras, aprobado por la Dirección General de Desarrollo Urbano, cuyo costo directo asciende a la cantidad de \$2'443,000.00 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL PESOS).

Pagará asimismo el costo de la supervisión de las obras de infraestructura primaria, que será determinado por las autoridades correspondientes, una vez aprobados los proyectos técnicos respectivos, que deberá presentar en el plazo de 90 días hábiles posteriores a la fecha de publicación de este Acuerdo en la Gaceta del Gobierno.

Estos montos podrán variar de conformidad con las cantidades que arrojen los proyectos definitivos, los que deberá presentar a la Dirección General de Desarrollo Urbano, ya aprobados por las autoridades correspondientes, dentro del plazo a que se refiere el párrafo anterior. En su caso, deberá cubrir las diferencias que resulten, en el término de los 30 días hábiles posteriores a la fecha de su publicación.

OCTAVO. Conforme a lo dispuesto por el artículo 145 fracción I del Código Financiero del Estado de México y Municipios, pagará al Municipio de Toluca por concepto de derechos por la **autorización de fusión de dos lotes**, la cantidad de \$ 1,114.93 (UN MIL CIENTO CATORCE PESOS NOVENTA Y TRES CENTAVOS), cantidad que corresponde a 15.55 veces el salario mínimo diario de la zona económica en que se ubica el predio, por cada uno de los dos predios objeto de la fusión.

NOVENO. Conforme a lo dispuesto por los artículos 118 y 119 fracción I del Código Financiero del Estado de México y Municipios, pagará al Municipio de Toluca por concepto de **impuesto por autorización** del conjunto urbano, la cantidad de \$ 83,817.30 (OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE PESOS TREINTA CENTAVOS), cantidad que corresponde a 14 veces el salario mínimo diario de la zona económica en que se ubica el conjunto urbano, por cada una de las 167 viviendas previstas en este desarrollo.

Con fundamento en lo establecido por el artículo 3 fracción XIII inciso B) del Código Financiero del Estado de México y Municipios, las viviendas de tipo interés social que se construyan en este desarrollo, no deberán exceder al término de su construcción o adquisición del valor de 71,500 Unidades de Inversión (UDIs), norma que igualmente deberá observarse por los adquirentes de lotes.

DECIMO. Con fundamento en lo previsto por el artículo 137 fracciones I y II del Código Financiero del Estado de México y Municipios, pagará al Municipio de Toluca por el **establecimiento del sistema de agua potable**, la cantidad de \$ 38,786.63 (TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS OCHENTA Y TRES CENTAVOS) y por el **establecimiento del sistema de alcantarillado**, la cantidad de \$59,149.91 (CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE PESOS NOVENTA Y UN CENTAVOS).

Pagará asimismo los derechos correspondientes por la conexión de la toma para el suministro de **agua en bloque**, proporcionada por las autoridades estatales, municipales o sus descentralizadas, en el momento de la contraprestación del servicio, en términos de la respectiva Ley. El importe se determinará en función del caudal especificado en el proyecto de la red de agua potable, aprobado por el Organismo Agua y Saneamiento del H. Ayuntamiento de Toluca.

DECIMO PRIMERO.

Al momento de efectuar la entrega de las obras de infraestructura primaria, de urbanización y de equipamiento, otorgará a favor del H. Ayuntamiento de Toluca, una **fianza** por un monto igual al 20% del valor de las obras y por un periodo de 2 años, los cuales se contarán a partir de la fecha que consigne el acta respectiva de recepción-entrega, conforme lo establece el artículo 75 fracción VI de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de México.

Esta fianza se constituirá en base al valor que tengan dichas obras en el momento de su entrega la cual se actualizará anualmente y será para garantizar que las obras se construyan sin defectos ni **vicios ocultos**. Si las obras a reparar excedieran el monto garantizado, corresponderá a su representada cubrir la diferencia.

DECIMO SEGUNDO.

En caso de que solicite **prórroga** para terminar y entregar las obras de infraestructura primaria, de urbanización y equipamiento del desarrollo, se sujetará a una revaluación de los montos de los costos de la fianza y los de supervisión señalados respectivamente en los puntos sexto y séptimo del presente Acuerdo, respecto de las obras por ejecutar en el periodo de la vigencia de la prórroga. Dicha revaluación será aprobada por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, a través de su Dirección General de Desarrollo Urbano.

**DECIMO
TERCERO.**

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 84 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de México, para iniciar la **venta de lotes**, opción de venta o efectuar contratos o actos que impliquen el traslado del dominio o posesión de cualquier parte o sección del conjunto urbano, se requerirá autorización expresa de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, por conducto de su Dirección General de Desarrollo Urbano y sólo se otorgará cuando estén instalados y operando los servicios de agua potable, drenaje y abastecimiento de corriente eléctrica de la sección o parte sobre la que se pretenda realizar la venta de lotes, siempre y cuando no se interfiera con las demás obras del desarrollo, o bien que su realización se garantice a plena satisfacción de la Dirección General de Desarrollo Urbano y cuando las enajenaciones no impliquen la ocupación de los inmuebles, así como se tengan cubiertos los impuestos y derechos que en este acuerdo se señalan.

**DECIMO
CUARTO.**

Conforme a lo dispuesto por el artículo 86 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de México, queda obligado, al igual que los **adquirentes de los lotes en bloque**, a cumplir en todos sus términos con las disposiciones legales existentes en materia de construcción, cooperación y demás aspectos aplicables. Las autoridades estatales y municipales exigirán su debido cumplimiento.

**DECIMO
QUINTO.**

Deberá insertar en los actos o contratos de traslado de dominio de los lotes, así como en la **publicidad** general del conjunto urbano, el tipo y fecha de su autorización, de acuerdo con lo previsto por el artículo 89 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de México. Asimismo, agregará a los contratos de referencia que correspondan, copia del presente Acuerdo, del Plano Unico de Lotificación LOT-01 y de la autorización de la Dirección General de Desarrollo Urbano para la venta de lotes.

**DECIMO
SEXTO.**

Se prohíbe la propaganda engañosa que ofrezca condiciones, situaciones o bienes que no estén apegados a la realidad, según lo establece el artículo 90 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de México, por lo que cualquier tipo de publicidad de oferta inmobiliaria del conjunto urbano, deberá ser previamente aprobada por la Dirección General de Desarrollo Urbano.

Para gravar, fideicomitir o afectar para sí en forma alguna las áreas vendibles que integran el conjunto urbano, conforme lo prevé el artículo 86 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de México, deberá obtener previamente la autorización expresa de la Dirección General de Desarrollo Urbano.

**DECIMO
SEPTIMO.**

En los lotes del conjunto urbano "**LA ARBOLEDA II**", sólo podrán llevarse a cabo las construcciones relativas a los usos habitacionales que se autorizan, no siendo por tanto necesario tramitar la obtención de las **licencias estatales de uso del suelo** para cada uno de ellos y no causándose el cobro de los derechos, de conformidad con lo establecido en el artículo 94 fracción IV del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

El diseño estructural de las edificaciones deberá ajustarse invariablemente al Informe de Capacidad de Carga, a que se hace referencia en el dictamen de factibilidad expedido mediante oficio No. 206112000/444-SIU/2001 de fecha 2 de mayo del 2001, debiéndose igualmente observar en las licencias de construcción correspondientes que emita el H. Ayuntamiento de Toluca.

**DECIMO
OCTAVO.**

Queda obligado formalmente a respetar y cumplir todos y cada uno de los compromisos establecidos en el presente Acuerdo, así como la lotificación consignada en el Plano Unico de Lotificación LOT-01 anexo a esta autorización.

Del mismo modo deberá **mantener y conservar** las obras de infraestructura primaria, de urbanización y de equipamiento, así como **prestar** gratuitamente los servicios públicos de agua potable, vigilancia, drenaje, alumbrado y recolección de basura del desarrollo, hasta que dichas obras sean recibidas a entera satisfacción por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas y el H. Ayuntamiento de Toluca, de conformidad a lo establecido por el artículo 75 fracción IX de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de México.

**DECIMO
NOVENO.**

Para **transferir o ceder** los derechos del presente Acuerdo, será necesaria la autorización expresa de la Dirección General de Desarrollo Urbano. Cualquier acto que implique el cambio de titularidad de los derechos derivados de este Acuerdo, incluyendo adjudicaciones a favor de terceros sin la aprobación correspondiente, así como el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en este Acuerdo, traerá como consecuencia la aplicación de las medidas de seguridad y sanciones que correspondan, previstas en los artículos 137 y 140 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de México.

VIGESIMO. Con fundamento en el artículo 75 fracción X de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de México, deberá **inscribir** el presente Acuerdo y el Plano Unico de Lotificación LOT-01, en el Registro Público de la Propiedad, en un plazo no mayor de 60 días hábiles contados a partir de la fecha en que este Acuerdo entre en vigor.

VIGESIMO PRIMERO. Deberá colocar una placa metálica de al menos 80 X 80 cm. en un murete, en la cual se consigne como mínimo la fecha de publicación en la Gaceta del Gobierno del presente Acuerdo, así como el tipo y usos del suelo autorizados. La ubicación del murete será en la esquina sureste del lote 55, manzana II del conjunto urbano con frente a la vía pública.

VIGESIMO SEGUNDO. El presente Acuerdo de Autorización del Conjunto Urbano de tipo interés social denominado "**LA ARBOLEDA II**", ubicado en el Municipio de Toluca, Estado de México, surtirá sus efectos legales al día hábil siguiente al en que se publique en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, debiendo su representada cubrir los derechos correspondientes a dicha publicación. La Dirección General de Desarrollo Urbano, enviará copia del mismo y del Plano Unico de Lotificación LOT-01, a las Secretarías de Finanzas y Planeación, y de Educación, Cultura y Bienestar Social, así como al H. Ayuntamiento de Toluca, México, conforme lo establece el artículo 73 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de México.

Dado en la Ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, a los 28 días del mes de mayo del 2001.

ATENTAMENTE

ARQ. VICTOR MANUEL CHAVEZ ALVARADO
DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO URBANO
(RUBRICA).

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE CHALCO E D I C T O

En el expediente número 869/98, radicado en el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, Estado de México, relativo al Juicio Ordinario Mercantil promovido por MARIO ARELLANO TENORIO, en contra de J. CONCEPCION MARTINEZ CARRILLO, se han señalado las doce horas del día nueve de julio del año en curso; para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, respecto del predio denominado "Teopanixpa", ubicado en calle Independencia número siete, en San Mateo Huilzilzingo, Municipio de Chalco, Estado de México, con casa habitación de un nivel y patio para cría de animales, construcción buena de regular calidad, cimentación de piedra braza, estructura de concreto armado, muros de tabicón pesado, loza de concreto armado, bardas de tabicón y adobe, con aplanados interiores rústico de mortero, cemento-arena, sin aplanados exteriores, pisos firmes de concreto, instalaciones hidrosanitarias ocultas, tuberías de cobre, fierro galvanizado y P.V.C., muebles de baño de color de regular calidad instalaciones eléctricas ocultas con salidas normales, puertas y ventanas de herrería tubular de calibre comercial, vidrios medio dobles, con una superficie de 400.00 metros cuadrados, sirviendo de postura legal la cantidad de CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad antes indicada, se convocan postores.

Publíquese por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en un periódico de los de mayor circulación en este lugar, así como en la puerta o tabla de avisos de este Juzgado, en la inteligencia de

que entre la última publicación y la fecha para la celebración de la almoneda deberán de mediar no menos de siete días, expedido en Chalco, Estado de México, al primer día del mes de junio del año dos mil uno.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Jesús E. Peña Ramos.-Rúbrica.

725-B1.-11, 15 y 21 junio.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE CHALCO E D I C T O

En el expediente número 241/97, radicado en el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, Estado de México, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por JUAN ARELLANO TENORIO, en contra de J. CONCEPCION MARTINEZ CARRILLO, se han señalado las doce horas del día diez de julio del año en curso; para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, respecto del predio denominado "Teopanixpa", ubicado en calle Independencia número siete, en San Mateo Huilzilzingo, Municipio de Chalco, Estado de México, con casa habitación de un nivel y patio para cría de animales, construcción buena de regular calidad, cimentación de piedra braza, estructura de concreto armado, muros de tabicón pesado, loza de concreto armado, bardas de tabicón y adobe, con aplanados interiores rústico de mortero, cemento-arena, sin aplanados exteriores, pisos firmes de concreto, instalaciones hidrosanitarias ocultas, tuberías de cobre, fierro galvanizado y P.V.C., muebles de baño de color de regular calidad instalaciones eléctricas ocultas con salidas normales, puertas y ventanas de herrería tubular de calibre comercial, vidrios medio dobles, con una superficie de 400.00 metros cuadrados, sirviendo de postura legal la cantidad de CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad antes indicada, se convocan postores.

Publíquese por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en un periódico de los de mayor circulación en este lugar, así como en la puerta o tabla de avisos de este Juzgado, en la inteligencia de que entre la última publicación y la fecha para la celebración de la almoneda deberán de mediar no menos de siete días, expedido en Chalco, Estado de México, al primer día del mes de junio del año dos mil uno.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Jesús E. Peña Ramos.-Rúbrica.

726-B1.-11, 15 y 21 junio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O**

En el expediente número 1411/98, radicado en el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, Estado de México, relativo al Juicio Ordinario Mercantil, promovido por FAUSTO ARELLANO TENORIO, en contra de J. CONCEPCION MARTINEZ CARRILLO, se han señalado las doce horas del día once de julio del año en curso; para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, respecto del predio denominado "Teopanixpa", ubicado en calle Independencia número siete, en San Mateo Huilzilzingo, Municipio de Chalco, Estado de México, con casa habitación de un nivel y patio para cría de animales, construcción buena de regular calidad, cimentación de piedra brasa, estructura de concreto armado, muros de tabicón pesado, loza de concreto armado, bardas de tabicón y adobe, con aplanados interiores rústico de mortero, cemento-arena, sin aplanados exteriores, pisos firmes de concreto, instalaciones hidrosanitarias ocultas, tuberías de cobre, fierro galvanizado y P.V.C., muebles de baño de color de regular calidad instalaciones eléctricas ocultas con salidas normales, puertas y ventanas de herrería tubular de calibre comercial, vidrios medio dobles, con una superficie de 400.00 metros cuadrados, sirviendo de postura legal la cantidad de CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad antes indicada, se convocan postores.

Publíquese por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en un periódico de los de mayor circulación en este lugar, así como en la puerta o tabla de avisos de este Juzgado, en la inteligencia de que entre la última publicación y la fecha para la celebración de la almoneda deberán de mediar no menos de siete días, expedido en Chalco, Estado de México, al primer día del mes de junio del año dos mil uno.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Jesús E. Peña Ramos.-Rúbrica.

727-B1.-11, 15 y 21 junio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE CUANTIA MENOR
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

SE CONVOCA POSTORES.

El Ciudadano Juez Segundo Civil de Cuantía Menor de Nezahualcóyotl, Estado de México, en los autos del expediente 1129/97, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por JOSE GALDINO TORIBIO MORALES MARTINEZ, en contra de GERARDO VELASCO GARCIA Y ELEAZAR VELASCO ZARATE, en fecha veintinueve de mayo del año dos mil uno, dictó un auto que en su parte conducente a la letra dice: "...Como lo solicita la parte actora, por conducto de su abogado patrono y con apoyo en lo dispuesto por los artículos 764 y 765 del Código de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la legislación mercantil, de nueva cuenta se señalan las diez horas del día diez

de julio del año en curso, para que tenga verificativo la sexta almoneda de remate, respecto del bien inmueble ubicado en la sexta almoneda de remate, respecto del bien inmueble ubicado en lote treinta y uno, manzana setenta y cinco, de la Avenida Sor Juana Inés de la Cruz, número sesenta y cinco, de la Colonia Metropolitana Tercera Sección de la Ciudad de Nezahualcóyotl, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: al norte: en dieciséis metros con ochenta y dos centímetros con lote treinta y dos; al sur: en dieciséis metros con ochenta y dos centímetros con lote treinta; al oriente: con ocho metros, con lote treinta y seis; y al poniente: en ocho metros con Avenida Sor Juana Inés de la Cruz, por lo que, nuevamente deberán convocarse postores por medio de edictos que se publicarán por tres veces dentro de nueve días, en la GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico de mayor circulación, fijándose además en este Juzgado el aviso correspondiente, sirviendo de base para dicho remate la cantidad de \$267,593.53 (DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 53/100 M.N.), que es la cantidad que resultó después de deducir el diez por ciento del precio en que se anunció la quinta almoneda, y sin que sea necesario citarse a acreedores, por no aparecer en el certificado de gravámenes exhibido, debiéndose notificar en forma personal el contenido del presente proveído a los demandados para los efectos legales a que haya lugar.-Doy fe.-C. Juez.-C. Secretario.- Dos firmas ilegibles.-Rúbricas.

Lo que se hace saber para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, y en un periódico de mayor circulación de la ubicación de dicho inmueble, por tres veces dentro de nueve días, convocándose postores.- Se expide el presente a los veintinueve días del mes de mayo del dos mil uno.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Vicente Hernández González.-Rúbrica.

728-B1.-11, 15 y 21 junio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

DEMANDADOS: LAJA MARGEL DE LEINER, ENRIQUE LEINER Y BANCO DEL ATLANTICO, S.A.

EXPEDIENTE NUMERO: 264/2001.

TOMAS BARRON CARDENAS, les demanda en la vía ordinaria civil, la usucapión, respecto del lote de terreno número 20, de la manzana 413, de la Colonia Aurora Oriente de Ciudad Nezahualcóyotl, que tiene las siguientes medidas y colindancias; al noreste: 11.40 m con Bordo; al norte: 6.76 m con Bordo de Xochiaca; al sur: 16.95 m con lote 21; al oriente: 3.90 m con lote 53 y Bordo de Xochiaca; y al poniente: 9.10 m con calle Morenita; con una superficie total de: 127.70 metros cuadrados. Ignorándose sus domicilios se les emplaza para que dentro del término de treinta días siguientes al en que surta sus efectos la última publicación de este edicto comparezcan, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos a juicio a dar contestación a la demanda entablada en su contra, apercibidos de que si pasado este término no comparecen, el presente juicio se seguirá en su rebeldía y se les tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, previniéndolos así mismo para que señalen domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de esta ciudad, ya que en caso de no hacerlo las ulteriores notificaciones y aún las de carácter personal se les harán en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, quedando en la Secretaría de este Juzgado copias simples de traslado para que las reciba.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, que se edita en la Ciudad de Toluca, México, y en un periódico de circulación en esta Ciudad, se expide el presente en Ciudad

Nezahualcóyotl, a los veintinueve días del mes de mayo del año dos mil uno.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Martiniano Garduño Pérez.-Rúbrica.

729-B1.-11, 21 junio y 3 julio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 631/96-2.

En los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil, que en este Juzgado sigue SERGIO A. ROGEL HIGAREDA, en contra de FAUSTO GARCIA ALCOCER, el C. Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial de Texcoco, México, dictó un auto que a la letra dice: se manda sacar a remate el inmueble que se enlista en sexta almoneda de remate y que es el denominado Orilla del Río, ubicado en calle Barranquilla, San Lorenzo, Texcoco, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 85.00 m con la sucesión de Francisco de la O. Anaya; al sur: 80.00 m con la sucesión de Francisco de la O. Anaya; al oriente: 51.00 m con la sucesión de Francisco de la O. Anaya; al poniente: 51.00 m con calle Barranquilla, con una superficie aproximada de: 4,207.00 metros cuadrados. Sirviendo de base para el remate la cantidad de DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SESENTA Y DOS PESOS CON VEINTIUN CENTAVOS, cantidad que resulta después de haber hecho la deducción del diez por ciento a que se refiere el artículo 764 del Código Adjetivo de la materia de aplicación supletoria al de comercio e inmueble que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, en el Libro Primero, sección primera, volumen 145, de la partida 1069, de fecha seis de julio de mil novecientos noventa y dos, por ello se señalan las once horas con treinta minutos del día veinticinco de junio del año dos mil uno, para que tenga verificativo la almoneda mencionada, convóquese a postores, para lo cual publíquese los edictos en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, México, periódico de mayor circulación que se edita en esa Ciudad, tabla de avisos del juzgado y Receptoría de Rentas para su mayor publicidad, debiéndose publicar una sola vez, sirviendo de base para el remate la cantidad mencionada, debiendo mediar entre la publicación y la fecha de remate un término no menor de siete días, por lo anterior expídase los edictos indicados con anterioridad.

Publíquese por una sola vez, en la GACETA DEL GOBIERNO, en el periódico de mayor circulación que se edita en la Ciudad de Toluca, México, en la tabla de avisos de este Juzgado, Receptoría de Rentas para mayor publicidad.- Texcoco, México, a treinta y uno de mayo del año dos mil uno.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. José Luis Jiménez Yáñez.-Rúbrica.

730-B1.-11 junio.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA
E D I C T O**

C. RANULFO YAÑEZ FERNANDEZ Y
CLAUDIA HERNANDEZ TAPIA.

Exp. 41/98, Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por GELACIO ESPINOSA RAMIREZ Y/O JOSE CRUZ SORIANO MORENO, endosatarios en procuración de MARIA TRINIDAD GARDUÑO RUIZ, ante el Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia de Chalco, con residencia en Amecameca, México, con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio Reformado, en relación con los artículos 758, 761, 764, 770 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor de aplicación supletoria a la Legislación Mercantil, para que tenga verificativo la segunda almoneda de remate se señalan las diez

horas del día seis de julio del año en curso; en consecuencia se anuncia en forma legal la venta del inmueble con casa, ubicado en calle Ciprés, sin número, lote 185 "A", 1a. Sección, Fraccionamiento Santa María, Tlalmanalco, Estado de México; con superficie de 989.75 m2. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad, bajo la partida 608, volumen 135, foja 198 vuelta, de fecha 8 de septiembre de 1992 a favor de RANULFO YAÑEZ FERNANDEZ; siendo postura legal la que cubra la cantidad de DOSCIENTOS VEINTIUN MIL CIENTO TREINTA PESOS 00/100 M.N. Convocándose a postores.

Publíquese por una sola vez en los periódicos GACETA DEL GOBIERNO y otro de mayor circulación de este Distrito Judicial, fíjese un ejemplar en la tabla de avisos de este Juzgado y en la presidencia municipal de Tlalmanalco y en el inmueble embargado.-Convocándose al mejor postor conforme a derecho, debiéndose mediar un término que no sea menor de siete días entre la publicación, fijación del edicto y la fecha del remate.- Dado en Amecameca, México, a los treinta días de mayo del dos mil uno.-Doy fe.-El Secretario de Acuerdos, Lic. José Trinidad Rodríguez Ortiz.-Rúbrica.

731-B1.-11 junio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

CARMEN VELAZQUEZ MORENO DE GARCIA.

MARIA ALEJANDRA VAZQUEZ ALAMO, por su propio derecho, en el expediente número 282/2001, que se tramita en este Juzgado, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto del lote de terreno número 35, de la manzana 19, en la Colonia Evolución Super 22 de esta Ciudad, inmueble que tiene una superficie de 151.38 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias; al norte: en 16.82 metros con lote 34, al sur: 16.82 metros con lote 36, al oriente: 9.00 metros con calle 17 y/o calle Palacio de Iturbide y al poniente: 9.00 metros con lote 10. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, apercibida que si no comparece dentro del término mencionado, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos de los artículos 185 y 195 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Quedando en la Secretaría del Juzgado, las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, así como en un diario de mayor circulación de esta Ciudad. Se expide en Nezahualcóyotl, a los treinta y un días de mayo del año dos mil uno.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Daniel Arellano Cerón.-Rúbrica.

723-B1.-11, 21 junio y 3 julio.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN
E D I C T O**

En el Juzgado Quinto de lo Civil del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, con residencia en Chimalhuacán, Estado de México, se encuentra radicado el expediente número 204/2001, relativo al juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario, promovido por el señor JUAN SANTOS RANGEL CALZADA, en contra de la señora ALMA LIDIA ALVARADO MAYA, demanda que fue admitida en la vía y forma propuestas, en tal virtud por medio del presente edicto, se emplaza a usted SRA. ALMA LIDIA ALVARADO MAYA, para que en el término de 30 días, comparezca ante este Juzgado, por sí, por apoderado o por

gestor, a dar contestación a la incoada en su contra, señalando domicilio para oír y recibir notificaciones personales en esta cabecera municipal, con el apercibimiento que de no hacerlo, el Juicio se seguirá en su rebeldía.

Para su publicación por tres veces consecutivas de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro periódico de mayor circulación en este distrito judicial.-Chimalhuacán, México, a los veinticuatro días de mayo del año dos mil uno.-Doy fe.-C. Secretario de Acuerdos, Lic. Miguel Angel Herrera Olguín.-Rúbrica.

724-B1.-11, 21 junio y 3 julio.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O**

JULIA YURIT ROGEL SANCHEZ, en el expediente número 155/01, que se tramita en el Juzgado Civil de Primera Instancia de Tenancingo, México, promueve Juicio Ordinario Civil sobre divorcio necesario, en contra de SAMUEL GARCIA SANCHEZ, haciéndole saber al demandado que en fecha veintiuno de febrero del presente año la actora, presentó en este Juzgado un escrito promoviendo el divorcio necesario, basándose en los siguientes hechos: "...en fecha once de septiembre de mil novecientos noventa y nueve, contrajo matrimonio civil con el demandado MANUEL GARCIA SANCHEZ, bajo el régimen de sociedad conyugal, ante el Oficial del Registro Civil de Villa Guerrero, México; de dicha unión matrimonial no se procreó hijo alguno, estableciendo el hogar conyugal en la calle Constitución sin número de la Cabecera Municipal de Villa Guerrero, México; no aportando bien alguno para la sociedad conyugal; el día treinta de abril del año dos mil el demandado abandonó el hogar conyugal sin causa justificada, sin saber a dónde se fue, siendo que hasta la fecha ignora el lugar donde pueda ser localizado ni su paradero..." Por lo que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 194 del Código Procesal Civil, emplácese al demandado SAMUEL GARCIA SANCHEZ, a través de edictos, mismos que contendrán una relación sucinta de la demanda y se publicarán por tres veces de ocho en ocho días, debiéndose hacer las publicaciones en la GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico de mayor circulación en esta localidad haciéndole saber al referido demandado que deberá presentarse en este Juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente a aquél en que surta sus efectos la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con apercibimiento que de no hacerlo se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, previniéndole a la vez para que señale domicilio dentro de esta ciudad con el apercibimiento que en caso de no hacerlo las subsecuentes se le harán en términos de lo dispuesto por los artículos 185 y 195 del Código en cita, por medio de lista y boletín judicial y debiéndose fijar además en la puerta del Juzgado una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento.-Doy fe.-Tenancingo, México, abril diecisiete del año dos mil uno.-Primer Secretario, Lic. Erika Icela Castillo Vega.-Rúbrica.

2313.-11, 21 junio y 3 julio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE-SANTIAGO
TIANGUISTENCO
E D I C T O**

En el expediente número 327/98, relativo al Juicio Ordinario Mercantil, promovido por el Licenciado RICARDO AVILA BERNAL en su carácter de endosatario en propiedad del señor ANGEL TORRES ARRIAGA, en contra de ANDRES GOMORA "N". La juez del conocimiento señaló las nueve horas del día cuatro de julio del año dos mil uno, para que tenga verificativo la cuarta almoneda de remate, respecto del bien

embargado en el presente juicio consistente en un inmueble que se encuentra ubicado en la calle 16 de Septiembre sin número entre Insurgentes y Morelos, en Xalatlaco, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 12.70 m con el señor Anastacio Gómora Dávila; al sur: 12.70 m con el señor Raúl Florentino Gondra; al oriente: 11.70 m con el señor Crescencio Juárez Quiroz y al poniente: 11.70 m con calle 16 de Septiembre. Con una superficie total de 148.54 metros cuadrados, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo la partida número: 301 del volumen 19, libro primero, sección primera de fecha 21 de septiembre de 1990, autorizando la expedición del edicto respectivo para su publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, así como a través de avisos que se publicarán en el juzgado, y que se publicará por tres veces dentro de nueve días, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$225,982.00 (DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.) cantidad que resulta una vez, hecha la reducción del diez, por ciento que marca la ley, convocándose postores, mismos que deberán aportar la cantidad que cubra las dos terceras partes del precio fijado para el remate, en términos del artículo 768 del Código Adjetivo Civil vigente en la entidad, de aplicación supletoria a la legislación mercantil, asimismo citese acreedores si los hubiere.- Dado en la Ciudad de Santiago Tianguistenco, México, a los seis días del mes de junio del año dos mil uno.-Doy fe.-Secretario, Lic. Anita Escobedo Ruiz.-Rúbrica.

2323.-11, 15 y 21 junio.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

A LOS CC. MANUEL AGUILERA ARREOLA Y
ERENDIRA RODRIGUEZ DE AGUILERA.

SE LES HACE SABER:

Que por desconocerse su domicilio en donde se les pudiera emplazar a juicio, en los autos del expediente número 232/2001, relativo al juicio ordinario civil, promovido por DIODORO MORALES HERNANDEZ, el Juez del conocimiento por auto de fecha cuatro de junio de dos mil uno, ordenó se les emplazara por edictos, debiendo contener éstos, una relación sucinta, de la demanda, los cuales se publicarán por tres veces de ocho en ocho días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en el periódico El Sol de Toluca, haciéndoseles saber que deberán presentarse a este Juzgado por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, fijándose además, en la puerta de este Juzgado una copia íntegra del edicto y del auto que admite la demanda, por todo el tiempo del emplazamiento y, si pasado ese término no comparecen por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en su rebeldía, por lo que se les hace saber a ustedes que se les reclama: a).- El otorgamiento y firma de la escritura pública de compraventa (con respecto al contrato informal de compraventa (traspaso) de la casa número 4, ubicada en el Conjunto Habitacional denominado "Bosques de San Mateo", marcado con el número oficial 305 (trescientos cinco), de la calle Prolongación Progreso en el Municipio de Toluca, México, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 13.00 m y colinda con calle "Tierra y Libertad", al sur: 13.00 m y colinda con casa 3, al oriente: 6.00 m y colinda con calle privada de condominio; al poniente: 6.00 m y colinda con calle sin nombre. Con superficie de terreno privativo de: 78.00 metros cuadrados. b).- En su caso, la firma de la escritura pública respectiva por parte del Juzgado, en caso de que los demandados se constituyan en rebeldía; c).- El pago de los gastos y costas que se originen en el presente Juicio.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en el periódico El Sol de Toluca.-Dado a los cinco días del mes de junio del año dos mil uno.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Norma Alicia Sánchez Esquivel.-Rúbrica.

2319.-11, 21 junio y 3 julio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE CUANTIA MENOR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Mediante proveído dictado en fecha cuatro de junio del año dos mil uno, en el expediente número 758/2000, promovido por el LIC. GUSTAVO RODRIGUEZ POLO Y/O YERMAIN GONZALEZ REYES, endosatarios en procuración de la empresa CENTRO LLANTERO DE TOLUCA, S.A. DE C.V., en el Juicio Ejecutivo Mercantil, en contra de ISABEL VELAZQUEZ PERALTA, la suscrita juez del conocimiento del Juzgado Segundo Civil de Cuantía Menor de Toluca, señala las once horas con treinta minutos del día dos de julio del año dos mil uno, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, respecto de los bienes embargados los cuales consisten en: un comedor de seis sillas de madera caoba color café obscuro, con asiento de tela floreada colores rojo, beige, verde olivo, con cristal en forma circular, marca Dixy, con un valor de \$950.00 (NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), un modular, marca Sony, modelo HCD-D150, con número de serie 8824573, color negro, para un sólo disco compacto, sin tornamesa, con radio AM. y FM., descompuesta de la tecla del play de la casetera del lado derecho, con control remoto marca Sony, con diecisiete teclas, sin serie ni número de modelo visibles, con dos bocinas marca Sony, modelo S-D255, con número de serie 9146277 de una y la otra con número de serie 9146278, con valor de \$650.00 (SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), en que fueron valuados los bienes embargados por los peritos, sirviendo como precio base para el remate la cantidad de \$1,600.00 (UN MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del mismo, por lo que convóquese postores y anúnciese su venta por tres veces dentro de tres días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en la tabla de avisos de este Juzgado. Dado en la Ciudad de Toluca, México, a los cinco días del mes de junio del dos mil uno.-Doy fe.-Secretario, Lic. María Guadalupe de la Rosa Espinoza.-Rúbrica.

2320.-11, 12 y 13 junio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE CUANTIA MENOR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Mediante proveído dictado en fecha cinco de junio del año dos mil uno, en el expediente número 651/2000, promovido por GUSTAVO RODRIGUEZ POLO Y ARTURO RAMIREZ RODRIGUEZ, endosatarios en procuración del SR. LUIS DIONISIO BARRERA GONZALEZ, en el Juicio Ejecutivo Mercantil, en contra de JULIO CESAR HEVERT LEON, la suscrita juez del conocimiento del Juzgado Segundo Civil de Cuantía Menor de Toluca, señala las once horas del día nueve de julio del año dos mil uno, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, respecto de los bienes embargados los cuales consisten en: (un televisor) marca Electrohomo, modelo Letrasin, identificador número 33CGII chasis TS-A-C46R serie G331104518; a color de 14" de pantalla sin antena, sin control remoto, sin funcionamiento, con un valor de \$510.00 (QUINIENTOS DIEZ PESOS 00/100 M.N.), por cuanto hace a la (lavadora) marca IEM modelo LIC27L, serie 0004M166136, color blanca con beige, con capacidad de 10 kilos; con cuatro ruedas para su traslado, con tapa, sin comprobar funcionamiento, en buenas condiciones de uso, con un valor de \$1,620.00 (UN MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.), por cuanto hace al

(modular) marca York modelo 2121, serie LLG1292, doble casetera con tornamesa, equalizador y dos bocinas de la misma marca, modelo S-108 de 40X60 cms., (tapa de tornamesa rota en el lado superior izquierdo), con un valor de \$600.00 (SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), bienes que en total suman la cantidad de \$2,730.00 (DOS MIL SETECIENTOS TREINTA PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del mismo, por lo que convóquese postores y anúnciese su venta por tres veces dentro de tres días por medio de edictos que se publicarán en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en la tabla de avisos de este Juzgado. Dado en la Ciudad de Toluca, México, a los cinco días del mes de junio del dos mil uno.-Doy fe.-Secretario, Lic. María de Lourdes Hernández Garduño.-Rúbrica.

2321.-11, 12 y 13 junio.

**JUZGADO DECIMO PRIMERO DE LO CIVIL
MEXICO, DISTRITO FEDERAL
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio ordinario civil, Resc. de Cont. expediente número 2077/94, secretaría "A", promovido por GONZALEZ RUZ ENRIQUE ANTONIO en contra de PEREZ RUZ GUILLERMO JAVIER, la C. Juez dictó un auto de fecha quince de mayo señalando las diez horas del día seis de agosto del año en curso, para que tenga verificativo la celebración de la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble embargado ubicado en el fraccionamiento el Potrero la Laguna (primera etapa) unidad habitacional del régimen, entrada 2, manzana "D", lote 1, depto. 101, primera sección Morelos y Pavón, municipio de Coacalco, Estado de México, sirviendo de base la cantidad de CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100, precio y avalúo siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

Para su publicación por dos veces debiendo de mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo. En el periódico La Jornada. En los estrados del juzgado. En la tesorería - México, D.F., a 29 de mayo del 2001.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Ignacio Bobadilla Cruz.-Rúbrica.

2329.-11 y 20 junio.

**JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

A QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO:

SE HACE SABER: Que en el expediente marcado con el número 401/2001, promovido por CESAR SOTO PINEDA, relativo a las diligencias de información de dominio, radicado en el Juzgado Octavo Civil de Primera Instancia de Toluca, México, con residencia en Metepec, el señor promueve para acreditar propiedad, posesión y dominio respecto del inmueble ubicado en primera cerrada de 5 de Febrero número uno en San Jerónimo Chicahualco, del municipio de Metepec, Metepec. Que mide y linda: al norte: 10.00 m colinda con Primera Cerrada de 5 de Febrero; al sur: 10.00 m colinda con propiedad de la señora Petra Guzmán, al oriente: 17.00 m colinda con propiedad de Faustino López Ortiz, actualmente propiedad de Margarito López Alvarez, al poniente: 17.00 m colinda con propiedad de Félix Santamaría Pichardo, actualmente con propiedad de Filemón Guzmán Serrano, con una superficie de: 170.00 metros cuadrados, dicho inmueble se ha poseído en forma quieta, pacífica e ininterrumpida, el cual fue adquirido mediante contrato privado de compra venta del señor TOMAS CASTAÑEDA GONZALEZ.

Para su publicación por tres veces consecutivas de tres en tres días, en el periódico de mayor circulación y en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, Fijándose un ejemplar de la solicitud en el predio objeto del presente juicio.- Dado en el Juzgado Octavo Civil de Toluca, con residencia en Metepec, México, a los treinta y un días del mes de mayo del año dos mil uno.-Doy fe.- Secretario, Lic. Bernardo Alvarez Morales.-Rúbrica.

2316.-11, 14 y 19 junio.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 1065/94, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., en contra de VICENTE ENRIQUE GARCIA Y JULIA CONTRERAS MEJIA, el C. Juez Segundo Civil de este distrito judicial, señaló las diez horas del día cinco de julio del año en curso, para que tenga verificativo la octava almoneda de remate de los bienes embargados en el presente juicio, consistente en un terreno y construcción en él edificada sito en la calle de Profesora Elena Hernández número ciento treinta y seis, Colonia Celsa, ubicado en Santa María de las Rosas en esta ciudad, con una superficie de 375 m2., y mide y linda: al norte: 25.00 m con Miguel Angel Guadarrama; al sur: 25.00 m con calle en proyecto; al oriente: 15.00 m con calle Elías Hernández González; al poniente: 15.00 m con Ejido de San Felipe Tlalmimilolpan, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de este distrito judicial bajo la partida número 456-1053, volumen 301, libro primero, sección primera a fojas treinta y cinco de fecha once de octubre de mil novecientos noventa.

El juez ordenó su venta por medio de edictos que se publicarán en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, por tres veces dentro de nueve días y por medio de avisos que se fijen en los estrados de este Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia de Toluca, México, convocando postores y citando acreedores, y sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 837,019.58 (OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL DIECINUEVE PESOS 58/100 M.N.), misma que es la que servirá de base para el remate, con tal que la parte de contado sea suficiente para pagar el importe de lo sentenciado y de manera que entre la publicación o fijación del último edicto y la fecha del remate, medie un término no menor de siete días, de conformidad con los artículos 758 y 768 del Código de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la Legislación Mercantil. Toluca, México, a 4 de junio de 2001.-Doy fe.- Secretario, Lic. Hilario Robles Reyes.-Rúbrica.

2324.-11, 15 y 21 junio.

**JUZGADO NOVENO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En los autos del expediente número 426/00, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA en contra de MIGUEL ANGEL OREA MELO Y HUGOLINA EMILIA MONTALBAN SORROZA, la Juez Noveno de lo Civil de Primera Instancia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio, mandó sacar a remate a las once horas del día diez de julio del año dos mil uno, en segunda almoneda el bien inmueble embargado en el presente juicio consistente en casa habitación edificada sobre el área privativa número 20, del Conjunto Condominal marcado como lote 10, letra C, que forma parte del desarrollo habitacional -sujeto a régimen de propiedad en condominio horizontal, conocido comercialmente con el nombre de "Real de San Javier", ubicado en términos del municipio de Metepec, México, que mide y linda: al norte: 15.00 m con área privativa número 21; al sur: 15.00 m con área privativa número

19; al oriente: 8.00 m con accesos comunes; al poniente: 8.00 m con propiedad de Oryx, con una superficie de 120.00 metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Toluca, bajo el volumen 265, libro primero, sección primera, bajo la partida 219-1417 a fojas 43, de fecha veinticinco de febrero de 1988, sirviendo de base para el remate del bien inmueble descrito, la cantidad de \$ 505,800.00 (QUINIENTOS CINCO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), en atención a los avalúos rendidos por los peritos de las partes.

Ordenando la juez anunciar su venta por medio de edictos que se publicarán en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, por tres veces dentro de nueve días y por medio de avisos que se fijen en los estrados de este juzgado, convocando postores, dado en el Juzgado Noveno Civil de Primera Instancia de Toluca, México, a los treinta días del mes de mayo del año dos mil uno.-Doy fe.-La Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Amada Díaz Atenógenes.-Rúbrica.

2325.-11, 15 y 21 junio.

**JUZGADO CUARTO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

C. SABINO PLACIDO DE LA LUZ Y/O SABINO ADOLFO REYES Y/O SABINO PLACIDO.

Se hace saber que en este juzgado se encuentra radicado el expediente marcado con el número 216/2000, relativo al juicio sucesorio intestamentario a bienes de RITA JULIANA DE LA CRUZ MARTINEZ, promovido por CRESENCIO DE LA CRUZ MARTINEZ, para que dentro del término de treinta días contados a partir de que surta efectos la última publicación comparezca ante este juzgado a manifestar lo que a su derecho convenga.

Para su publicación por dos veces de siete en siete días en el periódico de mayor circulación y en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, rectoría de rentas de Metepec, fijese un ejemplar del edicto en la tabla de avisos de este juzgado, dado en el Juzgado Cuarto Familiar de Toluca con residencia en Metepec, México, a los cinco días del mes de junio del año dos mil uno.-Doy fe.-Segundo Secretario, Lic. Carmen Estrada Reza.-Rúbrica.

2326.-11 y 20 junio.

**JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

El C. PAULA BOJORQUEZ RUIZ, promueve ante el Juzgado Primero de lo Civil del distrito judicial de Texcoco, México, bajo el número de expediente 384/2001, diligencias de información ad-perpetuam, respecto del predio denominado "La Longaniza", ubicado en las calles de Alvaro Obregón sin número, Barrio de Santa Catarina, en San Andrés Chiautla, municipio de Chiautla y distrito judicial de Texcoco, México, que mide y linda: al norte: en dos medidas la primera en 144.64 m con calle Alvaro Obregón, la segunda en 18.00 m en línea curva, con calle Alvaro Obregón y camino a Santa Catarina; al sur: en 157.54 m colindando en 47.95 m con Arturo Delgado Islas, 54.82 m con Roberto Cortés Osorio, 29.53 m con Miguel Juárez y 25.56 m con Mario Cortés Zambrano; al oriente: en 70.70 m con el señor Benito Cortés y/o señora Manuela Flores Vda. de Pacheco; al poniente: en 28.54 m con camino a Santa Catarina, teniendo una superficie aproximada de 7,678.14 metros cuadrados.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico de mayor circulación que se edita en esta ciudad o en el Valle de

México, se expiden en Texcoco, México, a seis de junio del año dos mil uno.-Doy fe.-El C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Pedro Arturo Zamudio Corona.-Rúbrica.

2327.-11, 14 y 19 junio.

**JUZGADO DE CUANTIA MENOR DE
TENANGO DE VALLE, MEX.
E D I C T O**

En el expediente número 96/98, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por el Licenciado JUAN MARTIN VALDEZ CEDILLO, se dictó un auto que a la letra dice: Vista la razón de cuenta, agréguese a sus autos el escrito de referencia, visto su contenido y el estado procesal que guardan los autos del presente expediente, como lo solicita el promovente, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor, se señalan las diez horas del día cinco de julio del año dos mil uno, para que tenga verificativo el desahogo de la primera almoneda de remate, respecto del bien embargado en el presente juicio, por lo que se ordena su publicación en el periódico GACETA DEL GOBIERNO, por tres días y debiendo fijar una copia de la publicación en la tabla de avisos o puerta de este juzgado, el cual será sobre el siguiente bien embargado, "vehículo Volkswagen Caribe, Sedan cuatro puertas, modelo 1978, con número de serie 1783120560, color verde, con placas de circulación LGA8622 del Estado de México", sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 7,000.00 (SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), por lo que convóquese a los postores y oférta a acreedores a la almoneda referida.

Así lo acordó y firma la Ciudadana Licenciada María del Pilar Torres Miranda, Juez Mixto de Cuantía Menor de Tenango del Valle, México, quien actúa legalmente con Secretario Licenciado Moisés López Cruz, que autoriza y da fe.-C. Secretario.-Rúbrica.

2328.-11, 12 y 13 junio.

**JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En expediente número 101/98, relativo al juicio ejecutivo civil, promovido por RAUL LOTIANO AGUIAYO en contra de OFELIA Y HORTENCIA IRIGUIEZ MARQUEZ, el juez del conocimiento señaló las doce horas del día dos de julio del año en curso, para que tenga lugar la primera almoneda de remate del bien inmueble embargado en autos, que se encuentra ubicado en la calle General de Mayo número 411, Colonia San Sebastián de Toluca, Toluca, inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Toluca, México, bajo la partida número 135-1197, volumen 193, a folio 10, libro primero, sección primera, de fecha catorce de mayo de mil novecientos ochenta y dos, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 7.33 m con propiedad privada; al sur: 12.92 m con calle Cinco de Mayo; al oriente: 26.27 m con propiedad privada; y al poniente: 12.42 m con propiedad privada, con una superficie de 210.00 metros cuadrados, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 630,000.00 (SEISCIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad en que valuado por los peritos designados en autos, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor mencionado, debiendo anunciarse por medio de edictos que se publiquen en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el local de este juzgado, por dos veces de siete en siete días, convóquese a postores.

Dado en Toluca, México, a siete de mayo de dos mil uno.-Doy fe.-Secretario, Licenciado Héctor Manuel Serrano Sánchez.-Rúbrica.+

2330.-11 y 20 junio.

**JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

En los autos del juicio ejecutivo mercantil, promovido por AUTOMOTRIZ SANTA CECILIA, S.A. DE C.V., en contra de ELIER RIOS LOPEZ Y ALVARO PRUNEDA QUINTANAR, la C. Juez Sexto de lo Civil, ordenó publicar lo siguiente: "México, Distrito Federal, a veintidós de marzo de dos mil uno. Vistos, para dictar sentencia definitiva en los autos del juicio ejecutivo mercantil, seguido por AUTOMOTRIZ SANTA CECILIA, S.A. DE C.V., en contra de ELIER RIOS LOPEZ Y ALVARO PRUNEDA QUINTANAR, número de expediente 280/96, y RESULTANDO PRIMERO.- Ha sido procedente la vía ejecutiva mercantil en la que la parte actora AUTOMOTRIZ SANTA CECILIA, S.A. DE C.V., probó plenamente su acción en tanto que el demandado, se constituyó en rebeldía. SEGUNDO.- En consecuencia se condena al demandado ALVARO PRUNEDA QUINTANAR a pagar en favor de AUTOMOTRIZ SANTA CECILIA, S.A. DE C.V., dentro del término de cinco días contados a partir de que sea ejecutable el presente fallo, la cantidad de \$ 82,738.75 (OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 75/100 M.N.), por concepto de suerte principal, derivado del pagaré base de la acción, así como al pago de los intereses moratorios pactados causados y no pagados, más los que se sigan generando hasta la total solución del adeudo, cuantificables en ejecución de sentencia en el incidente que para tal efecto se promovió. TERCERO.- Se condena a la parte demandada al pago de los gastos y costas generados en la presente instancia previa su regulación legal en ejecución de sentencia. CUARTO.- No verificando el pago de lo adeudado dentro del término señalado, se ordena hacer trance y remate de los bienes embargados y con su producto pago a la actora de las prestaciones reclamadas, en término de los resolutivos de este fallo. QUINTO.- De conformidad con el artículo 1070 del Código de Comercio, deberán publicarse los puntos resolutivos del presente fallo en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, así como en la Gaceta Oficial del Gobierno del Estado de México, debiéndose girar para tal efecto, exhorto con los insertos necesarios al C. Juez Competente en Cuautitlán Izcalli. SEXTO.- Notifíquese. Así, definitivamente juzgando lo resolvió y firma la C. Juez Sexto de lo Civil, Licenciada Martha Lucía Elizondo Téllez, ante la C. Secretaria de Acuerdos "B" que autoriza y da fe".

Para su publicación en la GACETA OFICIAL DEL GOBIERNO del Estado de México.-C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Ma. Elena Urrutia Alvarez.-Rúbrica.

1103-A1.-11, 12 y 13 junio.

**JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O**

EXPEDIENTE 597/2000-1a.

ARTURO MONDRAGON RODRIGUEZ.

MARGARITA GONZALEZ AGUILAR, HIPOLITA EVELIA ORTIZ HERNANDEZ, RICARDO MONDRAGON CAMACHO, EVANGELINA MORALES SERRANO, EMILIANO VIANEY MAXIMO DE LUIS, MAURA CRUZ LOPEZ Y MIGUEL CORONA ALVAREZ, por su propio derecho, promueven juicio ordinario civil usucapión en contra de ARTURO MONDRAGON RODRIGUEZ, quien puede ser albacea de la sucesión a bienes de la señora MARIA DE LOS ANGELES RODRIGUEZ DELGADO, las siguientes prestaciones: A).- Que hemos adquirido la propiedad por usucapión del terreno que fue propiedad de la señora MARIA DE LOS ANGELES RODRIGUEZ DELGADO y que era identificado como lote 20, de la manzana 35, con ubicación en lo que fuera terrenos desecados del Lago de Texcoco y perteneciente al municipio de Ecatepec, Estado de México, por estarlos poseyendo, un lote fraccionado y cada uno de los

suscritos en forma pacífica, continua y pública, respectivamente e incluso de buena fe, desde hace más de cinco años a la fecha; B).- Como consecuencia de la anterior prestación y mediante sentencia definitiva que dicte su señoría, ordenar que la propiedad por la acción que estamos intentando en la presente demanda y de acuerdo al lote que estamos poseyendo en forma individual con sus respectivas medidas y colindancias, así como superficie, nos sirva como título de propiedad y ordene se inscriba ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantla, México; C).- El pago de gastos y costas que se originen por la tramitación del presente juicio, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 59.00 m con propiedad de la vendedora y a una distancia de 28.25 m del camino privado; al sur: 59.00 m con propiedad de la vendedora y a una distancia de 28.25 m del camino privado; al oriente: 56.50 m con camino privado; al poniente: 56.50 m con propiedad de la vendedora y a una distancia de 329.00 m del camino privado, con una superficie total de 3,333.50 m².

El que corresponde a la señora HIPOLITA EVELIA ORTIZ HERNANDEZ: al norte: mide 27.00 m con propiedad particular; al sur: 27.00 m con lo que es hoy calle de Uva; al oriente: 21.75 m con lo que es hoy calle de Chabacano; al poniente: 21.75 m con Ricardo Mondragón Camacho, con una superficie de 587.25 m².

El de RICARDO MONDRAGON CAMACHO mide: al norte: 10.00 m con propiedad particular; al sur: 10.00 m con lo que es hoy calle de Uva; al oriente: 21.75 m con Hipólita Evelia Ortiz Hernández; al poniente: 21.75 m con Serafin Ignacio Pérez, con una superficie total de 217.50 m².

El de EVANGELINA MORALES SERRANO mide: al norte: 7.33 m con propiedad particular; al sur: 7.33 m con lo que es hoy calle de Uva; al oriente: 21.75 m con Serafin Ignacio Pérez, al poniente: 21.75 m con Rosales Torres David, con una superficie de 159.50 m².

Los del lote 20, manzana 375, corresponden a las siguientes personas.

La fracción 02 a EMILIO VIANEY MAXIMO DE LUIS mide: al norte: 15.00 m con Francisca Muñoz Ramírez; al sur: 15.00 m con propiedad particular; al oriente: 10.87 m con lo que es hoy calle de Chabacano; al poniente: 10.87 m con Margarita González Aguilar, con una superficie de 163.12 m².

La fracción 03 a MARGARITA GONZALEZ AGUILAR mide: al norte: 7.33 m con lo que es hoy calle de Uva; al sur: 7.33 m con propiedad particular; al oriente: 21.75 m con Emiliano Vianey Máximo de Luis; al poniente: 21.75 m con Maura Cruz López, con una superficie de 159.50 m².

La fracción 04 a MAURA CRUZ LOPEZ mide: al norte: 7.33 m con lo que es hoy calle de Uva; al sur: 7.33 m con propiedad particular; al oriente: 21.75 m con Margarita González Aguilar; al poniente: 21.75 m con Javier Rivera, con una superficie de 159.50 m².

La fracción 06 a MIGUEL CORONA ALVAREZ mide: al norte: 7.33 m con lo que es hoy calle de Uva; al norte: 7.33 m con propiedad particular; al oriente: 21.75 m con Javier Rivera; al poniente: 21.75 m con propiedad particular, con una superficie de 159.50 m². En consecuencia, con fundamento en el artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles, procédase a emplazar a ARTURO MONDRAGON RODRIGUEZ, por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, debiéndose publicar por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, y se fijará además en la puerta de este

juizado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiéndose al demandado que si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por representante legal que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos de los artículos 185 y 195 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Ecatepec de Morelos, veintitrés de mayo del dos mil uno.-
Doy fe.-Secretario, Lic. Martín Humberto Ruiz Martínez.-Rúbrica.
1105-A1.-11, 21 junio y 3 julio.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN
E D I C T O**

C. MARIA DE LA LUZ ORTIZ ESPINOZA DE LOS MONTEROS.

En los autos del expediente número 159/2001-1, relativo al juicio ordinario civil (usucapión), promovido por ORTIZ MILCHIS MARIA CRISTINA en contra de C. MARIA DE LA LUZ ORTIZ ESPINOZA DE LOS MONTEROS, el Juez Sexto de lo Civil de Tlalnepantla con Residencia en Naucalpan, México, ordeno emplazar por medio de edictos a la demandada para que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, produzca su contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibiéndole que en caso de no comparecer en ese término por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en su rebeldía, previéndole para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la ubicación de éste juzgado, apercibiéndole que en caso de no hacerlo las subsecuentes y aún las de carácter personal se les harán por boletín judicial como lo establecen los artículos 185 y 195 del Código Adjetivo de la materia.- La actora reclama en el juicio: A) La declaración judicial de usucapión en su favor respecto del lote de terreno 8, manzana B, de la Colonia Olivar, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, con las medidas y colindancias que se describen en autos. B) La declaración judicial que ha operado en su favor la usucapión y ha adquirido el lote de terreno lo en el construido. C) La declaración como consecuencia de lo anterior que se ha convertido en única y legítima propietaria del bien inmueble antes citado. D) El pago de los gastos y costas que origine el presente juicio.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días hábiles en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, y otro de mayor circulación, en esta población. Se expide el día uno de junio del dos mil uno.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Rafael Reyes Favela.-Rúbrica.

1106-A1.-11, 21 junio y 3 julio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE 40/2000-II.

ELIODORO TORRES PERALTA en su carácter de endosatario en procuración del señor ABELARDO TEJEDA GARCIA, en contra de RICARDO DE LA ROSA BARBA relativo al juicio ejecutivo mercantil, bajo el expediente marcado con el número 40/2000, el Juez Primero Civil de Primera Instancia de Ecatepec de Morelos Estado de México, señaló las doce horas con treinta minutos, del día seis de julio del año en curso, para que tenga verificativo el remate en cuarta almoneda del segundo bien inmueble embargado en autos por lo que, convóquense postores por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces dentro de nueve días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en la tabla de avisos o puerta de éste

juzgado, sin que en ningún caso medien menos de siete días entre la publicación del último edicto y la almoneda atendiendo que el inmueble fue valuado en la cantidad de \$248,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), precio de avalúo que fue fijado a dicho inmueble, sirviendo como base para la tercera almoneda la cantidad de \$200,880.00 (DOSCIENTOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.), se procede a hacer la reducción del diez por ciento resultando la cantidad de \$20,088.00 (VEINTE MIL OCHENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.) por lo que sirve como base para el remate en cuarta almoneda la cantidad de \$180,792.00 (CIENTO OCHENTA MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.) al inmueble ubicado en calle Xicotencatl, manzana cuatrocientos setenta y nueve, lote ocho, Colonia Ciudad Cuauhtémoc, Municipio de Ecatepec, México, asimismo publíquense los edictos en el Distrito en que se ubica el bien, en la puerta del Juzgado correspondiente, según ha quedado ordenado. Dado en Ecatepec de Morelos a los cuatro días del mes de junio del año dos mil uno.-Doy fe.-Secretario, Lic. Yolanda Moreno Rodríguez.-Rúbrica.

1104-A1.-11, 15 y 21 junio.

**JUZGADO QUINGUAGESIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SEÑORES ARTURO PALACIOS HERNANDEZ Y SARA CEJA SUAREZ.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha diez y seis de agosto, veintiuno de noviembre del año dos mil y 9 de mayo del presente año, dictado por el C. Juez Quingüagesimo de lo Civil, en los autos del juicio ejecutivo mercantil, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, en contra de ARTURO PALACIOS HERNANDEZ Y SARA CEJA SUAREZ, expediente 231/99, ha ordenado el embargo del inmueble señalado como garantía en el contrato de apertura de crédito ubicado en la casa número 6, del Conjunto Habitacional sujeto a régimen de propiedad en condominio construido sobre el lote 1, manzana X, ubicado en la avenida Bosques de Ecatepec de Morelos, del Fraccionamiento "Villas de Ecatepec" en el municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, y a fin de no dejar a la demandada en estado de indefensión atento al numeral 1070 del Código de Comercio se ordena notificar el presente proveído a la contraria. Para su debida publicación en la Gaceta Oficial del Estado de México, por tres veces consecutivas. México, D.F., 14 de mayo del dos mil uno.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. María del Monte C. Barreto Trujano.-Rúbrica.

1097-A1.-11, 12 y 13 junio.

**JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

En los autos del juicio especial hipotecario promovido por MULTIBANCO COMERMEX, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO INVERLAT (ACTUALMENTE) BANCO INVERLAT SOCIEDAD ANONIMA INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO INVERLAT en contra de JOSE LUIS RANGEL GARNICA Y MARIA DEL ROSARIO SERRANO TORRES expediente número 340/99 de la Secretaría "B".- La C. Juez Séptimo de lo Civil en el Distrito Federal, y señalo fecha para audiencia de remate en Primera Almoneda las trece horas del día tres de julio del año en curso, por así permitirlo la agenda del juzgado respecto del bien inmueble hipotecado en el departamento número veintiséis del condominio ubicado en el lote veintisiete de la manzana cuatro en la Colonia Llano de los Báez en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México sirviendo de base para el remate la cantidad de \$139,000.00 (CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.) precio

del avalúo rendido en autos siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes convóquense postores por medio de edictos que se publican dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo en el periódico La Jornada, en los Estrados del Juzgado y de la Tesorería del Distrito Federal y en virtud de que el inmueble se encuentra fuera de la jurisdicción de la suscrita con los insertos necesarios gírese atento exhorto al C. Juez competente en Ecatepec de Morelos para que en auxilio de las labores de este juzgado se sirva ordenar la publicación de los edictos en los estrados del Juzgado, en la Repectoría de Rentas de la localidad y en la Gaceta del Estado de México, México, D.F., a 4 de junio del 2001.-Atentamente.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. María Patricia Ortega Diaz.-Rúbrica.

1107-A1.-11 y 21 junio.

**JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO:

MIGUEL ANGEL SANCHEZ CUREÑO.

Se hace de su conocimiento que la señora MARCELA IBARRA AVILA, bajo el expediente número 347/01-1, promueve en su contra el juicio ordinario civil, demandándole pensión alimenticia, por las causales previstas en la fracción XIII, y los artículos 286, 291, 292, 298, 300, 304, 305 del Código Civil vigente, el pago de la pensión alimenticia en favor del menor OSCAR SANCHEZ IBARRA, la guarda y custodia definitiva, así como el pago de gastos y costas que originen el presente juicio. La Juez por auto de fecha nueve de abril del año en curso, dio entrada a la demanda y por desconocer su actual domicilio, ordeno su emplazamiento por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que surta sus efectos la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibiendo al demandado que si pasado el término concedido no comparece por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía haciéndole las subsquentes notificaciones en términos de lo dispuesto por los artículos 185 y 195 del Código de Procedimientos Civiles vigente. Fijese en la puerta de este Juzgado copia íntegra del presente proveído, por todo el tiempo del emplazamiento.

Y para su publicación en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, por tres veces de ocho en ocho días, se expide el presente a los catorce días del mes de mayo del año dos mil uno.-Primer Secretario Judicial, Lic. Ana Bertha Rodríguez Barrera.-Rúbrica.

1100-A1.-11, 21 junio y 3 julio.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

CC. CENOBIO Y JESUS ORTIZ GONZALEZ.

SERGIO BARRERA CARRILLO, por su propio derecho, en el expediente número 188/2001, que se tramita en este juzgado le demanda la usucapión, respecto del lote de terreno número nueve, de la manzana ciento quince, de la Colonia General José Vicente Villada, hoy calle San Rafael número oficial 70 de la misma Colonia de esta Ciudad, el cual tiene una superficie de doscientos trece metros con noventa y tres centímetros cuadrados, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: veintiún metros con cincuenta centímetros con lote ocho; al sur: veintiún metros con cincuenta centímetros con lote diez; al oriente: nueve metros con noventa y cinco centímetros con calle San Rafael y al poniente: nueve metros con noventa y cinco centímetros con lote veintidós. Ignorándose su

domicilio se les emplaza para que dentro del término de treinta días siguientes al en que surta efectos la última publicación de este edicto, comparezcan a juicio por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, dentro del término indicado, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, quedando en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado y se les previene para que señale domicilio en esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones, ya que de no hacerlo aún las de carácter personal se les harán conforme a las reglas para las no personales.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días, en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México y en otro periódico de mayor circulación de esta Ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio. Se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México a los diecisiete días del mes de mayo del año dos mil uno.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Nezahualcóyotl, Lic. Francisco Javier Reyes Sánchez.-Rúbrica.

717-B1.-11, 21 junio y 3 julio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

EXP. No. 306/2001.

DEMANDADO: CRISTINA YAÑEZ DE ROBLES.

JUICIO: ORDINARIO CIVIL SOBRE USUCAPION.

MARIA GUADALUPE RAMOS MANDUJANO, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto de la mitad del lote de terreno número 29, manzana 95, de la Colonia José Vicente Villada, actualmente calle Abelardo Rodríguez número oficial 115 de esta Ciudad, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 21.50 metros con lote 30; al sur: 21.50 metros con la otra mitad del mismo lote 29; al oriente: 05.00 metros con lote 2; al poniente: 05.00 metros con calle; con una superficie total de 107.50 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación ordenada, comparezca a contestar la demanda y señale domicilio dentro de esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo y pasado el término, no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a juicio, el presente se seguirá en su rebeldía, teniéndole por contestada la demanda en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, se le harán por medio de Lista y Boletín Judicial, en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado, las copias simples de la demanda.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en la Ciudad de Toluca, México y en otro de mayor circulación de esta Ciudad, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, a los seis días del mes de junio del año dos mil uno.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Martiniano Garduño Pérez.-Rúbrica.

718-B1.-11, 21 junio y 3 julio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

EXP. No. 119/2001.

DEMANDADO: ALFREDO FARRUGIA REED E INMOBILIARIA LOSCAR S.A.

JUICIO: ORDINARIO CIVIL SOBRE USUCAPION.

MARIA DEL REFUGIO REYES CRISOSTOMO, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto del lote de terreno número 1, manzana 8 de la Colonia Modelo de esta Ciudad, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte:

16.00 metros con Avenida Pantitlán; al sur: 16.00 metros con lote 3; al oriente: 12.00 metros con lote 2; al poniente: 12.00 metros con Calle Jesús Rico; con una superficie total de 192.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación ordenada, comparezca a contestar la demanda y señale domicilio dentro de esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo y pasado el término, no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a juicio, el presente se seguirá en su rebeldía, teniéndole por contestada la demanda en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, se le harán por medio de Lista y Boletín Judicial, en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado, las copias simples de la demanda.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en la Ciudad de Toluca, México y en otro de mayor circulación de esta Ciudad. Se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, a los diecisiete días del mes de mayo del año dos mil uno.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Refugio Ortiz Prieto.-Rúbrica.

719-B1.- 11, 21 junio y 3 julio.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

MARIA DEL REFUGIO MARTINEZ LOPEZ DE BALCAZAR.

Por este conducto se le hace saber que: JOSE JAVIER CRUZ HERNANDEZ Y MARIA MARTHA MENDIETA VERGARA le demandan en el expediente número 324/2001, relativo al juicio escrito, sobre usucapión, respecto del lote de terreno número dieciséis, manzana ciento veinticinco Colonia Maravillas de esta ciudad, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: catorce metros con lote diecisiete; al sur: catorce metros con lote quince; al oriente: nueve metros cinco centímetros con calle Norte 2; al poniente: nueve metros cinco centímetros con lote once; con una superficie total de ciento veintiséis metros setenta centímetros cuadrados. Ignorándose su domicilio, se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibida que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de la circunscripción convencional de este juzgado ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la Ciudad de Toluca, México, y en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad, entregados en Ciudad Nezahualcóyotl a los veintinueve días del mes de mayo del dos mil uno.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Armando García Velázquez.-Rúbrica.

720-B1.-11, 21 junio y 3 julio.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

ANTONIO ARGUINZONIZ CASTILLO.

MAXIMINO FRANCISCO MINOR SANTACRUZ, por su propio derecho, en el expediente número 237/2001, que se tramita en este Juzgado le demanda la usucapión, respecto del inmueble ubicado en lote de terreno número 18, manzana 77,

Colonia Agua Azul, Grupo "C" Super 23, Ciudad Nezahualcóyotl, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 metros con lote 17; al sur: 17.00 metros con lote 19; al oriente: 09.00 metros con lote 43 y al poniente: 09.00 metros con calle Lago Guija, y con una superficie total de 153.00 metros cuadrados. Ignorándose el domicilio de la parte demandada, se le emplaza para que dentro del término de treinta días siguientes en que surta efectos la última publicación de este edicto, conteste la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento legal que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, dentro del término indicado se seguirá el juicio en su rebeldía, y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán conforme a las reglas para las no personales. Fijese en la tabla de avisos copia íntegra del presente proveído durante el tiempo que dure el emplazamiento; queda a disposición de la parte demandada en la Secretaría de este Juzgado, las copias simples de traslado.

para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México y en otro periódico de circulación en esta población, en la inteligencia de que este último deberá satisfacer como requisitos edición diaria y circulación dentro de un amplio territorio. Se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México a los treinta días del mes de mayo del año dos mil uno.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Nezahualcóyotl, Lic. Jesús Juan Flores.-Rúbrica.

721-B1.-11, 21 junio y 3 julio.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

CIRILO HERNANDEZ CRUZ.

Por este conducto se le hace saber que: SERGIO CRUZ PABLO, le demanda en el expediente número 189/2001, relativo al juicio escrito, sobre usucapción, respecto del lote de terreno número 36, de la manzana 92, Colonia Agua Azul, Tercera Sección, de esta Ciudad, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 16.82 metros con lote 35; al sur: 16.82 metros con lote 37; al oriente: 9.00 metros con calle 75 o Lago Alberto; al poniente: 9.00 metros con lote 11; con una superficie total de 151.38 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio, se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibida que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de la circunscripción convencional de este Juzgado ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la Ciudad de Toluca, México, y en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad, entregados en Ciudad Nezahualcóyotl a veintinueve de mayo del año dos mil uno.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. José Luis Martín López Santana.-Rúbrica.

722-B1.-11, 21 junio y 3 julio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 1989/92, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por DELTA MAGNETIC, S.A. DE C.V. en contra de CINKA, S.A. se han señalado las nueve horas con treinta minutos del día veinticinco de junio del año dos mil uno, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate de los bienes muebles embargados en el presente juicio consistentes: Una camioneta Panel Volkswagen con placas de circulación 3105-AG, Modelo 1982,

con número de motor 21CO1403-18, hecho en México, número de chasis 16835-38-82, con Registro Federal de Vehículos 65955588 con un valor asignado de \$8,310.00 (OCHO MIL TRESCIENTOS DIEZ PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL). Una camioneta panel Volkswagen con placas de circulación 9564-BB, con número de chasis 16835-38-82, número de motor no visible, modelo 1982, con un valor asignado de \$8,310.00 (OCHO MIL TRESCIENTOS DIEZ PESOS 00/100 Moneda Nacional). Una máquina inyectora marca Pic de 160 toneladas con número 83, año 82-02 con un valor asignado de \$79,200.00 (SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 Moneda Nacional). Una máquina inyectora marca Pic de 160 toneladas con número 84, año 82-02 con un valor asignado de \$79,200.00 (SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 Moneda Nacional). Una máquina inyectora de 160 toneladas con número 056, año 80-08 con valor asignado de \$69,360.00 (SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 Moneda Nacional). Un molde de acero para inyección de cassette de 8 cavidades, con un valor de \$6,500.00 (SEIS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 Moneda Nacional), siendo postura legal las dos terceras partes del precio fijado para lo cual se convocan postores.

Para su publicación por tres veces dentro de tres días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, así como en uno de mayor circulación en el lugar al que pertenece el inmueble. Se expiden a los veintinueve días del mes de mayo del año dos mil uno.-Doy fe.- Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Verónica Benítez Romero.-Rúbrica.

1102-A1.-11, 12 y 13 junio.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O S**

Exp. 651/2001, JULIA NAVA CORTES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en El Periconal, Barrio de San Pedro, municipio de Malinalco, distrito de Tenancingo, México, mide y linda; al norte: 190.95 m con J. Trinidad Garcés, al sur: 254.90 m con Erasmo Duarte Flores, al oriente: 108.60 m con Cruz Lara Orihuela, al poniente: 145.05 m con Jesús Poblete Amaro. Superficie aproximada de: 28,181.30 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 31 de mayo de 2001.-C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

2317.-11, 14 y 19 junio.

Exp. 652/2001, JESUS MANUEL ANAYA MONTERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle El Amate S/N, Palo Dulce, municipio de Malinalco, distrito de Tenancingo, México, mide y linda; al norte: 32.15 m con Remedios Anaya y 27.90 m con Agustín Anaya Montero, al sur: 52.50 m con Jesús Anaya Sánchez, al oriente: 17.00 m con calle El Amate, al poniente: 13.20 y 3.90 m con Remedios Anaya. Superficie aproximada de: 769.87 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 31 de mayo de 2001.-C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

2317.-11, 14 y 19 junio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O**

Exp. 535/159/2001, MARIO ANZASTIGA ALVAREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Adán Ruvalcaba, municipio de Almoloya del Río, distrito de Tenango del Valle, México, mide y linda; al norte: 21.60 m colinda con calle Adán Ruvalcaba, al sur: 19.85 m colinda con Epifanio Castro, al oriente: 76.30 m colinda con Víctor Hernández, al poniente: 77.10 m colinda con Tayde Lorenzana. Superficie aproximada de: 1589 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenango del Valle, México, a 30 de mayo de 2001.-C. Registrador, Lic. María Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

2315.-11, 14 y 19 junio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Exp. 3727/2001, GRACIELA MORENO CORONA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Javier Reynoso s/n., en San Juan Tilapa, municipio y distrito de Toluca, México, mide y colinda: al norte: 15.00 m con Ana María Avila Antonio; al sur: 15.00 m con Luz Martínez Vda. de Martínez; al oriente: 15.00 m con Cristina y Antonia Gutiérrez Cárdenas; al poniente: 15.00 m con calle Javier Reynoso. Superficie de 225.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndole saber a quien se crea con derecho comparezca a deducirlo.-Toluca, México, a 2 de mayo del año 2001.-El C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

2322.-11, 14 y 19 junio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Exp. 4941/2001, MARIA OLGA RIOS DIAZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Constituyentes No. 8, en San Mateo Oxtotitlán, municipio y distrito de Toluca, México, mide y colinda: al norte: 8.00 m con calle Constituyentes; al sur: 8.00 m con Esthela Contreras; al oriente: 26.65 m con Tereso Hernández; al poniente: 25.50 m con Manuel Vallejo. Superficie de 208.60 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndole saber a quien se crea con derecho comparezca a deducirlo.-Toluca, México, a 1o. de junio del año 2001.-El C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

2318.-11, 14 y 19 junio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O**

Exp. 250/01, TOMAS CRUZ MATEO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Emiliano Zapata, municipio de Ixtlahuaca, distrito de Ixtlahuaca, que mide y linda: al norte: 62:60 m con el Río Lerma; al sur: 55.70 m con Ubaldo Gabriel Hernández; al oriente: 74.50 m con Petra Cruz Hernández; al poniente: 88.00 m con Armando Cruz Salinas. Superficie aproximada de 4,795 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndole saber a quien se crea con derecho comparezca a deducirlo.-Ixtlahuaca, México, a 06 de junio del 2001.-El C. Registrador, Lic. Rosalba Romero Salazar.-Rúbrica.

2332 -11, 14 y 19 junio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O**

Exp. 249/01, ANGELA CRUZ JOSE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Emiliano Zapata, municipio de Ixtlahuaca, distrito de Ixtlahuaca, que mide y linda: al norte: 32.05 m con el Fernando Garduño; al sur: 32.35 m con Marcelina Garduño; al oriente: 70.90 m con Guadalupe Garduño; al poniente: 70.90 m con Andrea Cruz. Superficie aproximada de 2,247.50 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndole saber a quien se crea con derecho comparezca a deducirlo.-Ixtlahuaca, México, a 06 de junio del 2001.-El C. Registrador, Lic. Rosalba Romero Salazar.-Rúbrica.

2331.-11, 14 y 19 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 3
TLALNEPANTLA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por instrumento público número 97883 de fecha 30 de mayo del año 2001, otorgado en el protocolo a mi cargo, la señora AURORA RIZO OROZCO aceptó la herencia instituida a su favor mediante escritura pública 92663 del 14 de junio de 1999 ante el suscrito Notario que contiene el testamento público abierto de GUSTAVO SAUL CASTILLO VILLA. Asimismo aceptó el cargo de albacea que le fue conferido en la misma escritura, manifestando que procederá a formular el inventario y avalúo correspondiente a la sucesión.

Tlalnepantla, Méx., a 30 de mayo del 2001

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO TRES.
LIC. J. CLAUDIO IBARROLA MURO.-RUBRICA.

1098-A1.-11 y 20 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 3
TLALNEPANTLA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por instrumento público número 82,210 de fecha 22 de octubre del 1997, otorgado en el protocolo a mi cargo, la señorita GABRIELA GONZALEZ ARROYO, aceptó la herencia instituida a su favor mediante escritura pública 37,519 del 6 de julio de 1994, ante el Licenciado Emiliano Zubiria Maquedo, Notario Número 25 del Distrito Federal, que contiene el testamento público abierto de la señora PASTORA ARROYO MUÑOZ. Asimismo la señorita GABRIELA GONZALEZ ARROYO aceptó el cargo de albacea que le fue conferido en la misma escritura, manifestando que procederá a formular el inventario y avalúo correspondiente a la sucesión.

Para su publicación dos veces de siete en siete días en el periódico El Sol de México y en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México.

Tlalnepantla, Méx., 23 de octubre de 1997.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO TRES
LIC. J. CLAUDIO IBARROLA MURO.-RUBRICA.

1099-A1.-11 y 20 junio.

"AUTOTRANSPORTES TOLUCA TLACHALOYA Y RAMALES, S.A. DE C.V."

CONVOCATORIA.- SE CONVOCA A LOS SEÑORES ACCIONISTAS DE AUTOTRANSPORTES TOLUCA TLACHALOYA Y RAMALES, S.A. DE C.V., A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS QUE SE LLEVARA A CABO EN EL DOMICILIO SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE TOLUCA, MEX., A LAS DIEZ HORAS DEL DIA VEINTIDOS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL UNO, CONFORME A LA SIGUIENTE ORDEN DEL DIA.- 1.- RATIFICACION DE LOS ACUERDOS DE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE FECHA 25 DE FEBRERO DE 1998. 2.- ELECCION DE CONSEJO DE ADMINISTRACION. 3.- ELECCION DE COMISARIO. 4.- ASUNTOS GENERALES. ATENTAMENTE. NICOLAS GIL FLORES, COMISARIO, REYES RAMIREZ FLORES. COMISARIO.- RUBRICAS.

2332-BIS.-11 junio.

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TEMASCALTEPEC,
ESTADO DE MEXICO
2000-2003**

CONVOCATORIA 001

EL H. AYUNTAMIENTO DE TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MEXICO, A TRAVES DEL COMITE DE ADQUISICIONES MUNICIPAL, EN CUMPLIMIENTO A LOS ARTICULOS 27, 28, 29 Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES DE BIENES MUEBLES Y SERVICIOS DEL ESTADO DE MEXICO, CONVOCA A TODAS LAS PERSONAS FISICAS Y MORALES QUE CUENTEN CON LA CAPACIDAD TECNICA Y FINANCIERA REQUERIDA PARA PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA NACIONAL No. HAT./CAM/RAMO33/001/2001/HAT/CAM/RAMO33/002/2001; PARA LA ADQUISICION DE LOS SIGUIENTES BIENES:

LICITACION No.	CANT.	UNIDAD	DESCRIPCION
HAT/CAM/R33/001/2001	1	PZA.	CAMION NUEVO, MARCA "MERCEDES BENZ" TIPO AUTOBUS 01218/52, MODELO 2000; EQUIPADO CON CARROCERIA CATOSA, 37 ASIENTOS BAJOS FIJOS EN VINIL; MOTOR DELANTERO MERCEDES BENZ ELECTRICO DM 904 LA DE 180 H.P. TRASMISION FULLER 5 VEL.
HAT/CAM/R33/002/2001	1	PZA.	CAMION NUEVO, MARCA "FREIGHTLINER BUSSINES CLASS" FL 70 35K, MODELO 2000, EQUIPADO CON CAJA DE VOLTEO DE 7M3 FABRICADA EN SU TOTALIDAD EN LAMINA DE ALTA RESISTENCIA ACTM3 CALIBRE 3/16; MOTOR MERCEDES BENZ DE 190 HP. TRNSMISION EATON FULLER FS 5205 A DE 5 VEL.

LICITACION No.	COSTO DE LAS BASES	PERIODO VTA. DE BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPUESTAS	ACTO DEL FALLO DEL CONCURSO
HAT/CAM/R33/001/2001	\$1,000.00	DEL 6 AL 16 DE JUNIO DE 9:00 A 15:00 HORAS	LUNES 18 DE JUNIO DE 2001 A LAS 11:00 HORAS OPTATIVA	MIÉRCOLES 20 DE JUNIO DE 2001 A LAS 11:00 HORAS.	MIERCOLES 27 DE JUNIO A LAS 11:00 HORAS.
HAT/CAM/R33/002/2001	\$1,000.00	DEL 6 AL 16 DE JUNIO DE 9:00 A 15:00 HORAS	LUNES 18 DE JUNIO DE 2001 A LAS 13:00 HORAS OPTATIVA	MIERCOLES 20 DE JUNIO DE 2001 A LAS 13:00 HORAS.	MIERCOLES 27 DE JUNIO A LAS 13:00 HORAS.

REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS INTERESADOS PARA OBTENER SU REGISTRO.

- 1.- CONTAR CON SU CAPITAL SOCIAL O CONTABLE MINIMO \$100,000.00 (CIEN MIL PESOS 00/100 M.N.).
- 2.- PRESENTAR ALTA DE HACIENDA Y EL R.F.C.
- 3.- LAS BASES SE ADQUIEREN EN LA TESORERIA MUNICIPAL EN EFECTIVO CHEQUE DE CAJA O CHEQUE CERTIFICADO A FAVOR DEL H. AYUNTAMIENTO DE TEMASCALTEPEC. LAS CUALES PODRAN SER COSULTADAS PREVIA SU ADQUISICION.
- 4.- PRESENTAR ESTADO DE POSICION FINANCIERA AL 31 DE MAYO DEL 2001 FIRMADO POR CONTADOR PUBLICO TITULADO.

ATENTAMENTE

EL COMITE DE ADQUISICIONES MUNICIPAL

**PLAZA JUAREZ # 1, COL. CENTRO
EN TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MEXICO**

**TEC. INF. SALVADOR ALEJANDRO GUERRERO PEREZ
TESORERO MUNICIPAL
(RUBRICA).**

TEMASCALTEPEC, MEX., A 6 DE JUNIO DE 2001.

2314.-11 junio.